

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 21 de abril de 2016.-

SR. PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE

DE SAN FERNANDO DEL V. DE CATAMARCA:

CPN. JUAN CRUZ MIRANDA

S.-----/-----D:

Me dirijo a Ud. y por su intermedio a los Señores Concejales, a fin de solicitar la inclusión, en la próxima Sesión Ordinaria, del proyecto de Ordenanza, que acompaña la presente.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.

## **PROYECTO DE ORDENANZA**

**AUTOR: DR. JOSE OMAR VEGA**

### **FUNDAMENTOS**

Por medio del presente Proyecto de Ordenanza, por la que se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar convenio con la empresa Aguas de Catamarca S.A.P.E.M. para la realización de la red cloacal en el Barrio Eloy Varela, en el sector norte de nuestra ciudad capital.

El Barrio Eloy Varela, actualmente se encuentra sin cloacas, a los fines de realizar el saneamiento ambiental de la zona, a través de la eliminación de los pozos ciegos y letrinas, por lo que con la instalación de cloacas se procurará la eliminación de la contaminación de las napas freáticas.

Asimismo, en consideración a que la mayoría de los vecinos del Barrio Eloy Varela, son de escasos recursos, se determina que los costos de instalación domiciliaria sean absorbidos por el Municipio, previa evaluación socio económica de los beneficiarios.

Las cloacas significan un verdadero avance para el barrio, siendo un paso primordial para la urbanización del lugar, de manera que sea posible la construcción de cordones cunetas y la posterior pavimentación

Se advierte que el proyecto del servicio de desagües cloacales, cuenta con el certificado de Factibilidad de servicios, emitido por Aguas de Catamarca S.A.P.E.M.

Por lo expuesto, solicito se incluya el presente proyecto en la próxima Sesión Ordinaria, pidiendo a mis pares su acompañamiento en esta iniciativa.

San Fernando del Valle de Catamarca,

## **PROYECTO**

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE  
CATAMARCA, SANCIONA LA SIGUIENTE

## **ORDENANZA**

**Artículo 1º:** Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal, a realizar convenio con la empresa Aguas de Catamarca S.A.P.E.M. para la realización de la red cloacal en el Barrio Eloy Varela, en el sector norte de nuestra ciudad capital.

**Artículo 2º:** Determínese que los costos de instalación por parte de los vecinos, sean absorbidos parcial o totalmente por la Municipalidad, conforme previa evaluación socio económica de cada beneficiario.

**Artículo 4º:** Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal, a realizar las previsiones presupuestarias a fin de dar cumplimiento a la presente.

**Artículo 5º:** DE FORMA.-